

Expediente D.E.:15780-8-2001
Expediente H.C.D.:1182-U-2001
Nº de registro: O-8548
Fecha de sanción:27-09-2001
Fecha de promulgación:01-10-2001

ORDENANZA N° 14251

Abrogada por Ordenanza 15639

Artículo 1º .- Desaféctanse los usos: café, bar, confiterías y pub, con o sin espectáculos en vivo, en el sector delimitado por las calles Brown, San Luis, Catamarca y Rodríguez Peña, en ambas aceras en todos los casos.

Artículo 2º .- Prohíbese la habilitación de los rubros mencionados en el artículo anterior a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

**Pezzi
Bowden**

Castorina

**de la Reta
Aprile**